

11

# APORTE DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Instructivo N° 11 Edición 2



Cámara de Comercio  
**ABURRÁ SUR**  
Caldas - Envigado - Itagüí - La Estrella - Sabaneta

- 1** Matrícula Mercantil del (los) aportante (s) y del establecimiento de comercio renovado a la fecha.
- 2** En la escritura pública de constitución de la sociedad o documento privado debidamente Reconocido ante notario, indicar el nombre del (los) aportante (s) y del establecimiento de comercio, el valor asignado a éste, la participación de cada uno de ellos en la propiedad del establecimiento y el número de cuotas, acciones o aportes de interés de la sociedad que liberará (n) con su aporte.
- 3** Si el (los) aportante (s) persona (s) natural (es) no poseen más establecimientos de comercio matriculados, puede solicitar mediante carta con firma autenticada la cancelación de su Matrícula Mercantil, o de lo contrario continuará inscrito en el Registro Mercantil como persona natural.
- 4** Los aportes en especie efectuados al constituirse la sociedad se avaluarán por los socios constituidos en junta preliminar, los que se efectúen posteriormente serán avaluados en Asamblea o Junta de Socios

## ANOTACIONES ESPECIALES



Los asociados responderán solidariamente por el valor atribuido a los aportes en especie, a la fecha de la aportación, sea que se hayan efectuado al constituirse la sociedad o posteriormente. (Art.135 Código de Comercio).

## RECURSOS QUE PROCEDEN PARA LOS REGISTROS PUBLICOS

Los recursos de Reposición y Apelación contra los actos de registro, habrá de hacerse uso, por escrito dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la inscripción, la cual se entiende notificada el día en que se efectúa la correspondiente anotación. (Artículos 70 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

## DERECHOS POR CONCEPTO DE LOS DIFERENTES REGISTROS

Las Tarifas a sufragar por concepto de Inscripción, Registro y Certificación de la matrícula, de los documentos, actos, contratos y demás libros de los tres registros públicos que lleva la entidad, están consignados en el Decreto 393 de Marzo 4 de 2002 y se encuentran a disposición de todos los usuarios en los puestos de Orientación al Cliente y Caja, carteleras de todas las sedes de la institución, como también en nuestro Webside: [www.ccas.org.co](http://www.ccas.org.co)

*Recuerde que los interesados deben igualmente **REPORTAR** dicha novedad a la oficina de Industria y Comercio del respectivo municipio.*

## LUGAR DE ATENCION DE LOS REGISTROS

La Cámara de Comercio Aburrá Sur, atiende al público en las siguientes sedes:

<b>Sede Principal:</b>	Itagüí Calle 48 No. 50 – 16.
<b>Sede Envigado:</b>	Calle 39 Sur No. 40-45.
<b>Sede La Estrella:</b>	Cra 60 No. 79 Sur 59.
<b>Sede Sabaneta:</b>	Centro Comercial Sabaneta Plaza Locales 31 y 32
<b>Sede Caldas:</b>	Calle 132 Sur No. 50-52.

### NORMAS APLICABLES AL REGISTRO PUBLICO MERCANTIL

Constitución Política de Colombia; Código de Comercio, Código Civil, Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio

La Cámara de Comercio dispone de avisos visibles en la entrada de cada Área de atención al público, en los cuales se indica que: *“Por instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 del Código de Comercio y el numeral 1.4.7 del Capítulo Primero del Título VIII de la Circular Única 10 de 2001, los archivos, libros y documentos de los registros pueden ser consultados libre y gratuitamente y el interesado puede obtener copias de los mismos”*